



Buenos Aires, 22 ABR 1957

VISTO el expediente "secreto" número 031 - año 1957, en el que la Policía Federal solicita la CESANTIA del Auxiliar de Coordinación Federal de 7a. JULIO ARGENTINO BODO, por haber transgredido las prescripciones del Artículo 3° de las "Disposiciones Transitorias" del Decreto S.O. "S" N° - - 16.349/50 y por analogía los números 13 y 16 inc. e) del Reglamento del Régimen Disciplinario (R.R.P.F.) (Abandono de servicio),

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

Artículo 1°.- Déjase CESANTE al Auxiliar de Coordinación Federal de 7a. JULIO ARGENTINO BODO, L.E. n° 3.247.819, D.M. 68, - clase 1923, C.I. n° 2.290.617 P.P.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Policía Federal y archívese en la Dirección Coordinación Federal.-

DECRETO N° 4112



*Handwritten signature*